

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
DE LIMA | PERFIL 2022

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.



Esta publicación fue realizada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad absoluta de los autores y no representan la opinión oficial de la Unión Europea.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de



Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2022 – Municipalidad Metropolitana de Lima*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-405-1 (PDF)

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y [las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
DE LIMA | PERFIL 2022

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL

ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

ACRÓNIMOS // 7

INTRODUCCIÓN // 9

CONTEXTO // 12

RESULTADOS // 18

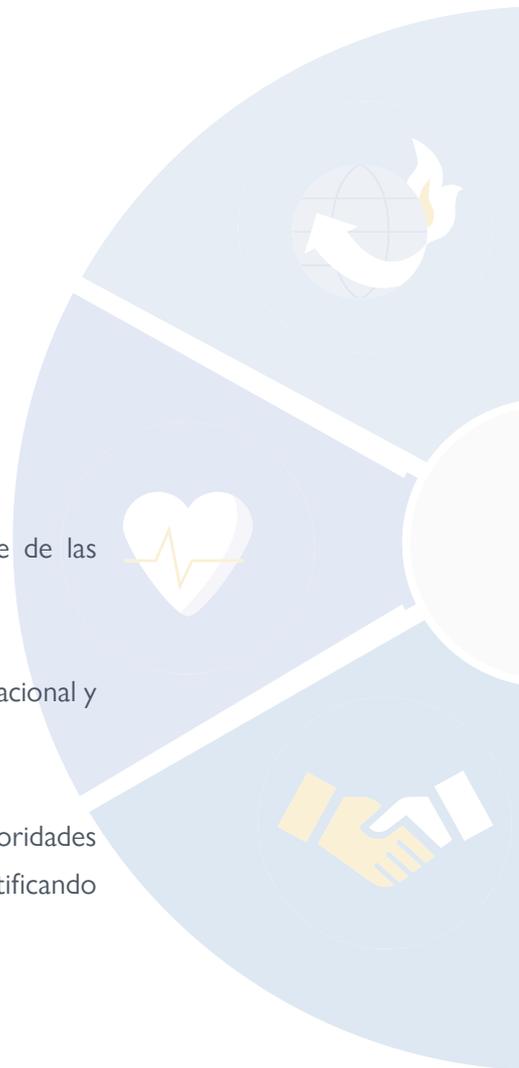
ANÁLISIS COVID-19 // 31

FUENTES PRINCIPALES // 33

ANEXOS // 37

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre gobierno nacional y autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de los migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

¹ António Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la 109ª reunión del Consejo de la OIM, C/109/12 (27 de noviembre de 2018). Véase: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/109/C-109-12%20-%20Informe%20del%20Director%20General%20para%20la%20Cent%3%A9sima%20novena%20Reuni%C3%B3n%20del%20Consejo.pdf>.

ACRÓNIMOS

DRELM	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MIGRACIONES	Superintendencia Nacional de Migraciones
MINEDU	Ministerio de Educación
MININTER	Ministerio del Interior
MML	Municipalidad Metropolitana de Lima
MTIGM	Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional para el Trabajo
OMA	Oficina Municipal de Atención al Vecino Migrante Nacional y Extranjero
PNM	Política Nacional Migratoria
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POI	Plan Operativo Institucional
RREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
RUOS	Registro Único de Organizaciones Sociales
SINAGERD	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre
SIS	Seguro Integral de Salud
SISOL	Sistema Metropolitano de la Solidaridad
UCCI	Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)

En 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de Gobernanza de la Migración (MiGOF) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. En el mismo año y en colaboración con la revista *The Economist*, la OIM elaboró los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), una serie de 90 indicadores cuya finalidad es ayudar a los Estados a identificar el alcance de sus políticas migratorias.

Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** se implementan en los países que han solicitado ser parte del proceso.
2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.
3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: De un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades y los municipios en la gobernanza de la migración² ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los Estados, las ciudades y los municipios tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron en 2016 la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito (Ecuador). La Agenda fue el primer marco de las Naciones Unidas en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no sólo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Ello incluye, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

² Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como cuasi sinónimo de “gestión de la migración”, aunque esta última expresión también se emplea para hacer referencia al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a nivel local)³, con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. En este sentido, los IGM a nivel local se basan en un conjunto de 87 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales de migración puestas en marcha; asimismo, permiten identificar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, busca fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales; y permitir que las autoridades locales aprendan unas de otras mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local conservan los atributos de los IGM nacionales, están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor añadido de las ciudades y autoridades locales en materia de gobernanza de la migración varían en cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las autoridades locales participantes, en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en los planos práctico y jurídico/normativo y, de ese modo, contextualizar en cierta medida los resultados de la aplicación del instrumento.

Dadas las diferencias entre los IGM en los planos nacional y local, el propósito de los IGM a nivel local no consiste en ofrecer una base de referencia, sino más bien, es una herramienta para que las autoridades gubernamentales tengan una visión introspectiva de las medidas de gestión de la migración aplicadas, y puedan compartir sus experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden variar según la asignación de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una recomendación para cambiar la asignación de atribuciones, sino como una herramienta para generar un debate sobre las medidas que podrían adoptar los niveles subnacionales en materia de migración dentro de los límites de su mandato.

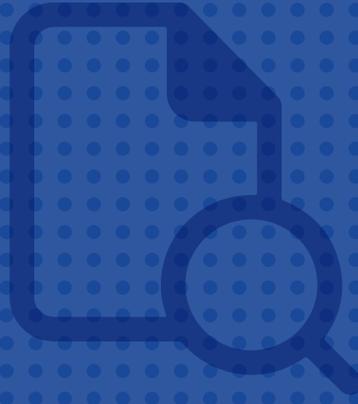
Esta investigación se realiza en el marco del proyecto *Ciudades incluyentes – Comunidades Solidarias (CICS)*, con el apoyo financiero de la Unión Europea a través de la Dirección General de Asociaciones Internacionales (DG INTPA), y se ejecuta de la mano de la OIM, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU Hábitat) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El objetivo de este proyecto es reducir las vulnerabilidades de la población migrante a través de iniciativas que permitan: la inclusión social, económica y cultural, la integración, la solidaridad, la participación ciudadana, el fortalecimiento a las capacidades institucionales de los gobiernos locales; así como el apoyo a la generación de medios y proyectos de vida dignos para la población migrante y las comunidades de acogida. A nivel regional, el proyecto CICS se ejecuta en seis países: Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, República Dominicana y Trinidad y Tabago.

En 2018 y 2021, respectivamente, se llevaron a cabo el primer informe IGM nacional y el segundo perfil (de seguimiento) de la República del Perú⁴.

El presente documento es el resultado de la evaluación de los IGM a nivel local en la Municipalidad Metropolitana de Lima. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración en la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como aquellos en los que aún se requieren avances.

³ La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados Miembros de la OIM. Para obtener más información, sírvase consultar la página web: <https://migrationdataportal.org/local-mgi>. El análisis de los IGM a nivel local puede realizarse en municipios, ciudades, departamentos o estados subnacionales.

⁴ Véase: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/peru-second-profile#0.



CONTEXTO

Tendencias migratorias

Según el informe “Estadísticas de la emigración internacional de peruanos e inmigración de extranjeros, 1990 – 2019” del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del Perú, al año 2019 3.241.992 peruanos residían en el extranjero. De la población de peruanos en el extranjero, el 52 por ciento eran mujeres y el 48 por ciento hombres⁵ y en total correspondían al 10,1 por ciento de la población total del Perú (32.131.400 habitantes). Además, del total de peruanos en el extranjero, el 30,3 por ciento residía en los Estados Unidos, el 15,1 por ciento en España, el 13,9 por ciento en la Argentina, el 11,8 por ciento en Chile, el 10,1 por ciento en Italia y el 3,8 por ciento en Japón, mientras que el restante 15 por ciento se encontraba en países como el Canadá, la República Bolivariana de Venezuela, el Brasil y Francia⁶. Además, en el 2020 el 51 por ciento de los emigrantes peruanos provenían del Departamento de Lima y la mayoría de estos (45%) de la Provincia de Lima⁷.

Al mismo tiempo, de acuerdo con el Portal de Datos Mundiales sobre Migración, a mediados del 2020 el número total de inmigrantes internacionales en el Perú alcanzó 1.200.000, que corresponde al 3,7 por ciento de la población total del país. De este total, la proporción de mujeres migrantes equivalía al 47,5 por ciento y el 52,5 por ciento eran hombres. El 61,3 por ciento tenían entre 19 y 65 años, posicionando a la mayor parte de la población migrante internacional en los rangos de edad de la población económicamente activa⁸. En agosto de 2021 el 69 por ciento (788.807) del total de ciudadanos extranjeros residentes en el país (1.144.568) eran de nacionalidad venezolana⁹, cifra que ha disminuido desde 2019¹⁰, donde este porcentaje se encontraba en 84,4 por ciento (813.114)¹¹.

Respecto a los peruanos retornados del exterior, en el periodo 2000-2019 se registró un total de 346.649¹². Si bien la población total de retornados ha incrementado a lo largo de los años, la tasa de crecimiento va en disminución. Como ejemplos, en el 2000 hubo 7.128 retornados, con 71.196 en el 2006 (un incremento de casi un 1000%). En 2013 hubo 214.653, con 346.649 en 2019 (un incremento del 61,5%). Cabe mencionar que del total de personas retornadas, el 36,9 por ciento provenía de Chile, el 13,3 por ciento de los Estados Unidos, el 9,3 por ciento de la Argentina, el 9,2 por ciento de España y el restante 31,3 por ciento de otros países^{13,14}.

El Departamento de Lima hospeda a la mayor cantidad de personas migrantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, representando el 77 por ciento (275.414) del total de personas migrantes en el país^{15,16}. A julio de 2020, la mayor concentración de ciudadanos venezolanos se encontraba en los distritos que pertenecen al sector de Lima Centro, con el 27,4 por ciento (78.860), Lima Norte, con el 26,2 por ciento (75.366) y Lima Este, con el 21,9 por ciento (63.087), respectivamente¹⁷.

⁵ INEI. Nota de prensa N° 156 (2021). Disponible en: <http://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-no-156-2021-inei.pdf>.

⁶ INEI., Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990–2019 (2021). Disponible en: www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1812/libro.pdf.

⁷ Perú se divide en departamentos, provincias, distritos y centros poblados. La capital ocupa la totalidad de la provincia de Lima.

⁸ Portal de Datos Mundiales sobre Migración. Número total de migrantes internacionales a mediados de 2020 (n.d.). Disponible en: www.migrationdataportal.org/international-data?cm49=604&focus=profile&i=stock_abs_&t=2020.

⁹ Superintendencia Nacional de Migraciones. Estudio Multisectorial en personas refugiadas y migrantes de la República Bolivariana de Venezuela que viven en Lima metropolitana, Perú – 2021 (2021). Disponible en: www.r4v.info/sites/default/files/2021-09/ESTUDIO-MULTISECTORIAL-MIGRANTES-VENEZOLANOS-2021-PERU.pdf.

¹⁰ INEI. Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990–2019 (2021). Disponible en: www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1812/libro.pdf.

¹¹ Seguido por el grupo de personas migrantes provenientes de Colombia (3,6%), España (1,3%), Estados Unidos (1,3%) y Ecuador (1,3%). El restante 8 por ciento provenía de Chile, Brasil, Bolivia, China e Italia.

¹² INEI. Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990–2019 (2021). Disponible en: www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1812/libro.pdf.

¹³ Estos países incluyen al Estado Plurinacional de Bolivia, Ecuador, la República Bolivariana de Venezuela, Colombia y otros.

¹⁴ INEI. Perú: Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990–2019 (2021). Disponible en: www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1812/libro.pdf.

¹⁵ Seguido por la provincial constitucional de Callao con el 5,4 por ciento (19.431).

¹⁶ UNESCO Digital Library. Proyecto de investigación: Obstáculos a la escolarización de migrantes indocumentados en cuatro países de América Latina: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú: informe regional (2020). Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378793/PDF/378793spa.pdf.multi>.

¹⁷ Superintendencia Nacional de Migraciones. Características Sociodemográficas de la Migración Venezolana en el Perú Feb 2017-Jul 2020 (2020). Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1260593/Caracteristicas-sociodemograficas-de-ciudadanos-venezolanos-julio2020.pdf>.

De acuerdo con el Censo de 2017 llevado a cabo por el INEI, la población migrante reciente¹⁸ en el Perú correspondía a 1.604.930 personas, lo cual representaba al 5,9 por ciento de la población nacional^{19,20}. En el Departamento de Lima, las personas migrantes recientes tenían una tasa de actividad²¹ del 70,1 por ciento, mayor en 2,2 puntos porcentuales a la tasa de actividad de la población residente (67,9%)²². De acuerdo con el mismo Censo, las ramas de actividad donde participaba en mayor medida la población migrante eran la manufactura (13,4% de la población migrante respecto al 11,2% de la población residente), construcción (7,5% respecto al 6,9%), agricultura, pesca y minería (4,6% respecto al 3,9%) y otros servicios (44,2% respecto al 42,3%)²³. Por otro lado, las ramas de actividad en que participaban en mayor medida los residentes en comparación con la población migrante eran el comercio (24,6% de los residentes respecto al 21,4% de las personas migrantes) y transportes y comunicaciones (11,2% respecto al 8,9%)²⁴. Además, dentro de la población ocupada migrante reciente, el 69 por ciento eran trabajadores dependientes o asalariados (empleado u obrero), el 24,7 por ciento eran trabajadores independientes (empleador o trabajador por cuenta propia), el 3,5 por ciento eran trabajadores del hogar y el 2,8 por ciento trabajaban en algún negocio familiar. Estas cifras contrastan con las de la población residente, cuyos porcentajes eran del 58,1 por ciento, 37,1 por ciento, 2,1 por ciento y 2,7 por ciento, respectivamente²⁵.

¹⁸ La migración reciente relaciona el lugar de residencia del individuo hace cinco años, con el lugar de residencia actual. Es importante mencionar que esta cifra incluye a los inmigrantes internos peruanos, es decir, a las personas que viven en un departamento o país diferente al de su nacimiento.

¹⁹ INEI. Perfil Sociodemográfico – Informe Nacional (2018). Disponible en: www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf.

²⁰ Cabe mencionar que el Censo de 2017 sólo considera a la población mayor a cinco años de edad.

²¹ La tasa de actividad, de acuerdo al INEI, es la proporción de la PEA (población económicamente activa) respecto de la PET (población en edad de trabajar). La tasa de actividad es el indicador que mide el grado de participación de la población en edad de trabajar en la actividad económica.

²² INEI. Estado de la población peruana 2020 (2020). Disponible en: www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1743/Libro.pdf.

²³ La categoría de Otros Servicios incluye la actividad de electricidad, gas y agua, la intermediación financiera, actividades de servicios sociales y de salud, otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales y los hogares privados con servicio doméstico.

²⁴ INEI. Estado de la población peruana 2020 (2020). Disponible en: www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1743/Libro.pdf.

²⁵ Ibid.

Competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Nivel de descentralización de las autoridades locales

El Estado peruano es un Estado unitario y descentralizado en tres niveles: nacional, regional (25 gobiernos regionales) y local (195 gobiernos provinciales y 1.639 distritales)²⁶. La Ley 27783 (Bases de la Descentralización, 2002) señala que la descentralización es un proceso político-técnico que implica la distribución de competencias, funciones públicas y la redistribución de los recursos del Estado²⁷.

De acuerdo con la Constitución Política del Estado Peruano (Art. 198) y las respectivas leyes vigentes²⁸, el gobierno de la Municipalidad Metropolitana de Lima corresponde al tercer nivel de gobierno del Estado. Asimismo, de acuerdo con la Ley 27783 (Bases de la Descentralización, 2002), la Municipalidad Metropolitana de Lima es el órgano de gobierno local de la Provincia de Lima y del Distrito de Lima y está compuesto por el Concejo, la Alcaldía y la Asamblea Metropolitana de Lima (Art. 66).

Por un lado, el Concejo ejerce atribuciones del Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador. La Alcaldía ejerce atribuciones de Presidencia Regional, como órgano ejecutivo. Por último, la Asamblea ejerce competencias y funciones de Consejo de Coordinación Regional, como órgano consultivo y de coordinación de la Municipalidad. Es así como la Municipalidad Metropolitana de Lima cumple al mismo tiempo con las funciones de Municipalidad y de Gobierno Regional en la Provincia, la cual está dotada de un Régimen Especial que le otorga facultades y competencias de Gobierno Regional en la jurisdicción de la Provincia de Lima²⁹. En ese sentido la Municipalidad Metropolitana de Lima asume, en forma excepcional, funciones correspondientes a los gobiernos regionales, sin constituir propiamente una región, produciéndose una integración de funciones tanto municipales (a nivel metropolitano y de gobierno local) como regionales en una misma entidad³⁰.

Además, el Consejo de Coordinación Intergubernamental, cuyo Reglamento fue aprobado en 2021, es el órgano de articulación y coordinación entre los tres niveles de gobierno, presidido por la Presidencia del Consejo de Ministros y conformado por representantes del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales³¹.

²⁶ Presidencia del Consejo de Ministros. Aspectos claves de la gestión descentralizada. ABC de la Descentralización (2011). Disponible en: [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/E070EC768725C462052578F700585943/\\$FILE/ABC_de_la_Descentralizacion.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/E070EC768725C462052578F700585943/$FILE/ABC_de_la_Descentralizacion.pdf).

²⁷ Congreso de la República. Ley 27783 (Ley de Bases de la Descentralización) (2002). Disponible en: [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/\\$FILE/27783.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/$FILE/27783.pdf).

²⁸ Ley 27783 (Bases de la Descentralización; 2002), la Ley 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) (2002; modificada por la Ley 27902 del 2003), la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades; 1981) y la Ley 29158 (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 2007).

²⁹ Congreso de la República. Ley 27902 que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27867) (2002). Disponible en: https://transparencia.regioncusco.gob.pe/attach/marco_legal/ley_nro.27902.pdf.

³⁰ Municipalidad de Lima. Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (n.d.). Disponible en: www.transparencia.munlima.gob.pe/programa-gobierno-regional-de-lima-metropolitana.

³¹ Plataforma Digital Única del Estado Peruano. Qué es y cómo está organizado el Consejo de Coordinación Intergubernamental – CCI (n.d.) Disponible en: www.gob.pe/13396-que-es-y-como-esta-organizado-el-consejo-de-coordinacion-intergubernamental-cci.

Competencia de los municipios peruanos en materia de migración

La política pública de migración en el Perú es manejada principalmente a nivel nacional. Según lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 1350 (Ley de Migraciones, 2017), la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES), en su calidad de organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior (MININTER), es la autoridad en materia migratoria interna³². Asimismo, la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), creada en 2011 y adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores³³, se encarga de coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión integral migratoria³⁴.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) es la autoridad en materia migratoria externa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1350 (Ley de Migraciones). Además de ejercer competencias en materia migratoria interna según la normativa vigente, las políticas vinculadas a migración recaen directamente en los organismos señalados (MIGRACIONES y MININTER), lo cual no imposibilita que puedan realizarse coordinaciones con gobiernos locales en el marco de actividades concretas más relacionadas con la provisión de servicios que realizan las municipalidades para la población general³⁵.

La Política Nacional Migratoria (PNM) 2017–2025 (2017) debe cumplirse por todos los niveles de gobierno y entidades del Estado y es implementada, monitoreada y evaluada por el RREE y la Comisión Multisectorial Permanente mediante la MTIGM. En ese sentido la PNM antecede a la Ley de Migraciones. Además, de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 27783 (Ley de Bases de la Descentralización, 2002), existen tres tipos de competencias: las competencias exclusivas, cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la legislación aplicable; las competencias compartidas, que son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno que comparten fases sucesivas de los procesos implicados; y las competencias delegables, que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable. Entre las competencias compartidas por el gobierno nacional y los regionales y locales se encuentran aquellas relacionadas a la educación, salud pública, cultura, turismo, seguridad ciudadana, vivienda, y administración de programas sociales, entre otros³⁶.

³² Congreso de la República. Decreto Legislativo 1350 (Ley de Migraciones) (2017). Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1260642/ley1350_migraciones_reglamento.pdf.

³³ Decreto Supremo 067-2011-PCM que crea la Comisión Multisectorial Permanente denominada "Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria" (MTIGM). Disponible en: [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/ACC2DD98FE3E157905257EB50051BD6E/\\$FILE/MesadeTrabajoIntersectorialGestionMigratoria.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/ACC2DD98FE3E157905257EB50051BD6E/$FILE/MesadeTrabajoIntersectorialGestionMigratoria.pdf).

³⁴ Vallejo Martel, Carlos. Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria: Un modelo de coordinación interinstitucional en materia de migraciones en el Perú (2015). Disponible en: www.rree.gob.pe/noticias/Documents/Libro_MTIGM.pdf.

³⁵ Congreso de la República. Decreto Legislativo 1350 (Ley de Migraciones) (2017). Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1260642/ley1350_migraciones_reglamento.pdf.

³⁶ Presidencia del Consejo de Ministros. Aspectos claves de la gestión descentralizada. ABC de la Descentralización (2011). Disponible en: [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/E070EC768725C462052578F700585943/\\$FILE/ABC_de_la_Descentralizacion.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/E070EC768725C462052578F700585943/$FILE/ABC_de_la_Descentralizacion.pdf).

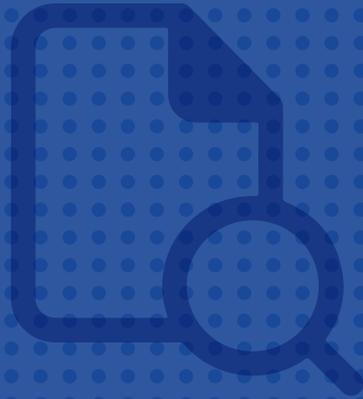
<p>Mecanismos locales de financiación y delimitaciones a su uso</p>	<p>El Decreto Legislativo 955 (Descentralización Fiscal, 2004) dicta un mecanismo transparente y predecible para la transferencia de recursos a los gobiernos regionales y locales del Perú. Asimismo, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (2021) integra las diversas formas de asignación de presupuesto para cada nivel de gobierno.</p> <p>El presupuesto público es un instrumento de gestión del Estado por medio del cual se asignan los recursos públicos de acuerdo a una priorización de las necesidades de la población³⁷. Por ende, la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con otros mecanismos, como la realización de proyectos o donaciones por parte de organizaciones internacionales.</p>
<p>Participación local en la formulación de políticas migratorias</p>	<p>La Guía de Políticas Nacionales (2018) indica que en el desarrollo y formulación de políticas nacionales son los ministerios intervinientes y sus órganos correspondientes quienes identifican las necesidades de contexto para la formulación de una nueva política nacional. Además, existe una fase de identificación de actores según el nivel de relación y participación en el diseño y formulación de la propuesta de políticas nacionales; estos pueden ser los gobiernos regionales y locales en el marco de sus competencias compartidas. En ese sentido los ministerios, en caso de ser necesario, coordinan con los gobiernos regionales y locales para la implementación de las políticas y la evaluación de su cumplimiento. De esta manera, las autoridades locales participarían en tanto la política nacional en cuestión involucre aspectos que estén en el marco de sus competencias³⁸.</p> <p>Además, la Municipalidad Metropolitana de Lima participa en la MTIGM, constituida en el 2011 a nivel nacional y de manera permanente para “coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión migratoria”³⁹. La MTIGM cuenta con seis instancias de coordinación: el Pleno de la MTIGM, integrado por 23 entidades públicas; la Presidencia, ejercida por el titular del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Secretaría Técnica, encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las funciones, tareas y acuerdos de la MTIGM; los Grupos y Subgrupos de Trabajo, que brindan soporte operativo; y el Pleno en sesión ampliada con las Comisiones Especiales de Apoyo, que brindan sostenibilidad a la MTIGM a través del aporte de Agencias Cooperantes y la participación de la sociedad civil⁴⁰.</p>

³⁷ Dirección General de Presupuesto Público. El Sistema Nacional de Presupuesto: Guía Básica (2015). Disponible en: www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/guia_sistema_nacional_presupuesto.pdf.

³⁸ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Guía de Políticas Nacionales (2018). Disponible en: www.gob.pe/institucion/ceplan/informes-publicaciones/2255436-guia-de-politicas-nacionales.

³⁹ Vallejo Martel, Carlos Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria: Un modelo de coordinación interinstitucional en materia de migraciones en el Perú (2015). Disponible en: www.rree.gob.pe/noticias/Documents/Libro_MTIGM.pdf.

⁴⁰ Ibid.



RESULTADOS

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 Indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)⁴¹:



DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 20

Los Indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRAL
PÁGINA 23

Los Indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de las ciudades en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 24

Los Indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los países para cooperar en torno a cuestiones migratorias con los gobiernos nacionales, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 26

Los Indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de las ciudades respecto a la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. Los aspectos relacionados con la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS
PÁGINA 28

Los Indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de las ciudades a la hora de encarar los aspectos relacionados con la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para los nacionales y no nacionales tanto durante como después de desastres, incluso cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida tanto para las personas migrantes como para los nacionales del país concernido.



MIGRACIÓN
SEGURA,
ORDENADA
Y REGULAR
PÁGINA 30

Los Indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican las ciudades respecto al acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relacionado con la lucha contra la trata de personas.

⁴¹ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.



ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADOS

1.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene medidas para facilitar el acceso de las personas extranjeras a servicios de salud financiados por el gobierno. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), creado en 2004 mediante la Ordenanza Municipal 683-MML^{42,43}, brinda servicios integrales de salud a la población. Cuenta con 19 hospitales y 11 centros médicos municipales que están distribuidos en Lima, así como con médicos especialistas (51 especialidades médicas y quirúrgicas) y servicios de ambulancia. A nivel nacional, la Constitución Política del Perú (1993), la Ley 26842 (Ley General de Salud en el Perú, 1997) y la Ley 1350 (Ley de Migraciones, 2017) garantizan la protección en salud para todas las personas, incluyendo a la población migrante. Además, por medio del Decreto Legislativo 1466 que contempla el aseguramiento de todas las personas en contagio o riesgo de contagio de COVID-19 (2020), se aprobó el aseguramiento excepcional y temporal de las personas que no contaban con seguro de salud, en contagio o riesgo de contagio de COVID-19, independientemente de su condición migratoria. Por otro lado, la Superintendencia Nacional de Migraciones creó en el año 2018 el Equipo de Integración Migratoria, que evalúa los casos de personas con graves condiciones médicas para declarar las personas vulnerables y recomendar el otorgamiento de una calidad migratoria de residente y, con ello, la emisión de un carné de extranjería que les permita acceder a diferentes servicios, entre los que se destaca el Seguro Integral de Salud (SIS)⁴⁴.

Existen medidas para garantizar el acceso de las personas extranjeras a la educación pública a nivel primario y secundario. La Gerencia de Educación y Deportes promueve el cumplimiento de las normativas estipuladas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM). Por ejemplo, en 2019 la DRELM llevó a cabo el Registro de niñas, niños y adolescentes fuera de la escuela, para poder desarrollar las estrategias necesarias para que los menores pudieran volver a la escuela. Además, a nivel local el programa “Lima aprende, ni un niño sin estudiar” dispuso hasta 10.000 vacantes adicionales de educación inicial y primaria para atender los déficits de cupos de 2019 a 2020⁴⁵. Desde 2003 a 2010 y de 2014 a 2018 se implementó un programa de becas que actualmente se conoce, con algunas modificaciones, bajo el nombre “Supérate Lima” y que ofrece becas mediante convocatorias públicas a adolescentes, jóvenes y adultos residentes de los 43 distritos de Lima Metropolitana, sin requisito de nacionalidad. Asimismo, desde 2020⁴⁶ el programa de la Gerencia de Educación y Deportes de la Municipalidad de Lima llamado Lima STEAM (por las siglas en inglés de Science, Technology, Engineering, Art y Mathematics), realiza distintas actividades, principalmente de forma virtual, donde se brindan recursos y herramientas pedagógicas a profesores y estudiantes mediante talleres⁴⁷. Si bien dichos talleres se dirigen a la población en general, la población migrante, independientemente de su condición migratoria, puede acceder a ellos. La última actividad que incluyó de manera explícita a la

⁴² Municipalidad de Lima. Ordenanza 683-MML que crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, como Organismo Público Descentralizado y aprueba sus estatutos (2004). Disponible en: www.transparencia.munlima.gob.pe/formularios-del-tupa/doc_download/447495068-ordenanza-n%C2%BA-0683.

⁴³ Dicha normatividad ha sido sustituida por La Ordenanza 1293 que modifica parcialmente el Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por la Ordenanza 683-MML.

⁴⁴ El Equipo de Integración Migratoria, como el SIS, opera a nivel nacional.

⁴⁵ El programa únicamente operó hasta 2020.

⁴⁶ Ambos programas, “Supérate Lima” y “STEAM”, siguen vigentes a julio de 2022.

⁴⁷ Business Empresarial 2021. Feria STEAM: Primera feria virtual que integra escolares peruanos y migrantes para presentar creaciones de APPS para la convivencia escolar (n.d.). Disponible en: www.businessempresarial.com.pe/feria-steam-primer-feria-virtual-que-integra-escolares-peruanos-y-migrantes-para-presentar-creaciones-de-apps-para-la-convivencia-escolar/.

población migrante se realizó el 24 de julio de 2021 con la Feria STEAM: Primera feria virtual que integra escolares peruanos y migrantes para presentar creaciones de apps para la convivencia escolar⁴⁸. Por último, el programa “Niñ@ sonrisa”, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y dirigido a niñas y niños en situaciones de riesgo del Cercado de Lima, brinda servicios presenciales de refuerzo escolar, talleres de tecnologías educativas, talleres de motivación a la lectura, iniciativas medioambientales y visitas guiadas.

La Municipalidad cuenta con mecanismos específicos para proporcionar servicios legales y asesoramiento jurídico a la población general, incluyendo a personas refugiadas y migrantes. El Departamento de Servicio Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargado de la promoción y vigilancia de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, ofrece servicios legales, psicológicos y sociales. El servicio legal consiste en un espacio de asesoramiento en materia legal y el asesoramiento, seguimiento, monitoreo, evaluación y acompañamiento en las audiencias judiciales. En el mismo Departamento, los Centros Comunales⁴⁹ brindan servicios de atención legal y psicológica a la población en general. Además, el Servicio Legal de la Gerencia de Desarrollo Social brinda un espacio de asesoramiento legal en todas las materias: demanda de alimentos; rectificación de partidas; filiación extramatrimonial; tenencia; régimen de visitas; separación y divorcio; sucesión intestada; adopción; y prescripción adquisitiva; entre otras. El servicio está dirigido a todo el público y no presenta requisitos de nacionalidad o condición migratoria.

La municipalidad cuenta con mecanismos específicos para apoyar a todas las personas extranjeras para que accedan a los servicios municipales, independientemente de su condición migratoria. A través del Fondo de Ciudades Globales para la Respuesta Inclusiva a la Pandemia⁵⁰, creado en el año 2020 e implementado por la Municipalidad Metropolitana de Lima a inicios de 2021, se ha abierto la Oficina Municipal de Atención al Vecino Migrante Nacional y Extranjero (OMA)⁵¹ en cada una de las seis Casas Vecinales ubicadas en el Cercado de Lima^{52,53}. Dicha oficina funciona como mostrador único para las personas migrantes y proporciona información y asesoría sobre los servicios de la Municipalidad de Lima, tales como servicios de protección, formación y empleo. Asimismo, en 2021, en coordinación con la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, la Municipalidad de Lima capacitó a personas migrantes venezolanas acerca de los servicios gratuitos que brinda a las víctimas de accidentes de tránsito. El objetivo de la actividad, que se llevó a cabo a través de Zoom y las redes sociales de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, fue informar sobre los servicios de orientación social y psicológica y de asesoramiento legal a los que se puede acceder en el caso de lesiones graves o muerte a causa de un accidente de tránsito.

Desde la municipalidad se han llevado a cabo campañas de información y sensibilización destinadas a luchar contra la xenofobia y la exclusión y promover la aceptación hacia las personas migrantes y la cohesión social. A través de la Estrategia Metropolitana de Juventudes, impulsada por la Subgerencia de Juventudes (adscrita a la Gerencia de Participación Vecinal), se busca “impulsar el conocimiento y valoración positiva de la diversidad e identidades de origen étnico, cultural, de género, condición, credo, entre otros”. Además, desde la misma subgerencia se promueven servicios públicos tales como foros, talleres y concursos para la prevención de la discriminación. En 2021 se realizaron varios eventos de sensibilización: el “Foro contra la discriminación”; el “CulturARTE juvenil”, a través del cual se buscó promover espacios de intercambio cultural inclusivos y accesibles para la población joven; y en espacios públicos del Cercado de Lima se han realizado muralizaciones como una estrategia de integración y cohesión social entre la población de acogida y la

⁴⁸ *Ibíd.*

⁴⁹ Existen cuatro de ellos: el Centro Comunal Margen Izquierda Del Río Rimac; el Centro Comunal El Progreso; el Centro Comunal Barrios Altos; y el Centro Comunal Manzanilla.

⁵⁰ El Fondo fue liderado por el Mayors Migration Council, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

⁵¹ LA OMA se desactivó en diciembre de 2021 y reactivó en julio de 2022. Las actividades de trabajo con la población refugiada y migrante son transversales a todas las gerencias de la MML.

⁵² El distrito de Lima, o Cercado de Lima, es uno de los 43 distritos que conforman la Provincia de Lima. www.munlima.gob.pe/images/codisec/codisec.pdf.

⁵³ En 2020 se inauguraron seis Casas Vecinales con el propósito de acercar los servicios municipales a la población y generar espacios de participación en la canalización de las necesidades de sus zonas para una oportuna atención del sector público a nivel local.

población migrante. Asimismo, el gobierno municipal ha colaborado con la campaña “Tu causa es Mi causa”⁵⁴, que busca reforzar la solidaridad con las personas refugiadas y migrantes, en particular con los venezolanos en el Perú. En ese sentido, en el primer trimestre del 2022 se coordinó una serie de actividades presenciales centradas en promover la integración entre peruanos y venezolanos, con acciones como el “Concierto por la Unión”, “Risas y Causas” y la realización del mural “Arte que une causas” ubicado en el Cercado de Lima.

1.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien existen medidas a nivel municipal para capacitar profesionalmente a toda la población, incluidas las personas migrantes independientemente de su condición migratoria, el municipio aún no cuenta con estrategias de capacitación específicas para personas extranjeras.

A la fecha de este informe, no se han identificado medidas locales destinadas específicamente a combatir prácticas discriminatorias hacia las personas migrantes en la provisión de servicios sociales en la Municipalidad Metropolitana de Lima. Si bien se realizan capacitaciones regulares en el marco de la Ordenanza 2160 (2019), que promueve el respeto a la igualdad y previene, prohíbe y sanciona toda manifestación de prácticas o actos discriminatorios en Lima Metropolitana, la misma no menciona específicamente la no discriminación por nacionalidad o hacia las personas migrantes.

⁵⁴ Esta campaña busca reforzar la solidaridad con las personas refugiadas y migrantes, en particular con las y los venezolanos en el Perú. A esta acción, co-liderada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se han unido ONGs, la sociedad civil, la academia, instituciones gubernamentales y empresas privadas. Véase: <https://tucausaesmicausa.pe/>.



2

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Gerencia de Participación Vecinal es el departamento responsable de diseñar e implementar políticas migratorias y planes estratégicos a nivel municipal. Desde el año 2019 la Gerencia representa a la Municipalidad Metropolitana de Lima en la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM)⁵⁵, la cual articula los esfuerzos vinculados con la implementación de la Política Migratoria Nacional 2017–2025. El objetivo de la MTIGM es proponer, coordinar, evaluar, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas con la gestión integral migratoria. En la MTIGM existen diferentes grupos y subgrupos de trabajo. Uno de ellos es el subgrupo de Trabajo de Inserción Socioeconómica, liderado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional para el Trabajo (OIT), en el cual participa la Municipalidad Metropolitana de Lima⁵⁶.

Las autoridades de la municipalidad proporcionan información clara y transparente sobre los derechos de las personas migrantes. En la página oficial de la Municipalidad Metropolitana de Lima y en las redes sociales se proporciona información sobre las actividades y programas que ofrecen las diferentes instancias encargadas (directa o indirectamente) del tema migratorio. Algunos de los programas de libre acceso para las personas migrantes son “Empodérate Lima”, “Lima Crea Contigo”⁵⁷, “Lima Impulsa tu Negocio”, “Plataforma Virtual de Lima Innova”, “Migratón sin Fronteras” y “Descubre Lima desde casa”⁵⁸.

2.2 Ámbitos susceptibles de mejora

La municipalidad aún no cuenta con un departamento responsable de coordinar la implementación y la gestión de los servicios para personas migrantes, ni con un mecanismo de coordinación entre los departamentos locales sobre asuntos migratorios. Se ha realizado coordinación ad hoc con mesas de trabajo temáticas en torno al tema migratorio, como para la elaboración del “Diagnóstico de Oportunidades para la Población Refugiada Migrante y de Acogida en el sector público y privado en Lima Metropolitana” (2021), el Plan de Movilidad Humana para Lima Metropolitana y los Indicadores de Gobernanza Migratoria (IGM).

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (2018), la Junta de Cooperación Metropolitana es el órgano de asesoramiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima en la gestión del desarrollo integral de la jurisdicción a su cargo. Está presidida por el Alcalde(sa) e integrada por los representantes de las organizaciones sociales vecinales y de instituciones de la cooperación internacional. En este caso las personas migrantes pueden ser representadas a través de organizaciones sociales vecinales. No obstante, a la fecha de este informe no se halló evidencia de la participación de organizaciones de personas migrantes en este órgano consultivo.

La Municipalidad Metropolitana de Lima ha pre-aprobado el Plan de Movilidad Humana para Lima Metropolitana, proceso liderado por la Gerencia de Participación Vecinal. Sin embargo, a la fecha de este informe aún se encuentra en proceso de revisión y aprobación. Además, en el Plan Estratégico Institucional 2020–2024 de la Municipalidad, el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 5 busca “Garantizar el acceso de los servicios sociales y la protección de los derechos humanos de la población en la provincia de Lima”. En tal sentido, este objetivo es ejecutado por los diferentes órganos de la Municipalidad en beneficio de la población de la Provincia de Lima, sin discriminar por etnia, sexo, religión o nacionalidad, de acuerdo con la asignación presupuestaria y competencia de cada gerencia.

⁵⁵ La MTIGM fue creada en julio de 2011 con Decreto Supremo 067-2011-PCM. Dicha mesa se encuentra adscrita y presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

⁵⁶ En este grupo se ha trabajado el Plan de Movilidad Humana para Lima Metropolitana y se espera el decreto municipal en 2022.

⁵⁷ Para mayor información: <https://innovacion.concytec.gob.pe/2022/mml-lima-crea-contigo/>.

⁵⁸ Véase: www.descubrelima.pe/.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con un sistema de representación vecinal que brinda reconocimiento a las organizaciones sociales en un Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). Por esta vía se les entrega personería municipal y se les da la oportunidad de tener un espacio de representación legítimo para canalizar las necesidades de la población. A la fecha de este informe se encuentran registradas en el RUOS cinco organizaciones vecinales de la población migrante en Cercado de Lima⁵⁹. Asimismo, en diciembre de 2020 se inscribió la primera organización de personas refugiadas y migrantes, denominada “Consejo Local de Residentes Venezolanos – Cercado de Lima”, que se encuentra clasificada como una “Organización social de poblaciones vulnerables”. Otra acción específica de colaboración entre la municipalidad y organizaciones de migrantes son las ferias de trabajo. En abril de 2022 se llevó a cabo la Feria Lima Inclusiva en colaboración con las organizaciones VeneActiva y la Unión Venezolana en el Perú. Estas ferias promueven empleo inclusivo a favor de la población migrante y refugiada venezolana en Lima Metropolitana.

La municipalidad forma parte de una red internacional de intercambio de conocimiento y mejores prácticas en materia de migración. La ciudad de Lima pertenece, desde el año 1982, a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), cuyas actividades se centran en el establecimiento de un marco de cooperación técnica municipal entre las ciudades iberoamericanas. Un ejemplo del tipo de actividades que la UCCI realiza en el tema de ciudad y migración es “Diversidad en ti”, una campaña de sensibilización sobre los derechos de las personas migrantes en las ciudades miembros de la UCCI y Mercociudades⁶⁰. Las acciones contemplan productos gráficos e historias de vida, entre otros materiales sobre la importancia de la diversidad cultural.

Otro ejemplo de las actividades en colaboración con la UCCI fue la entrega de fondos a la municipalidad en 2021 para la realización de una encuesta a la población venezolana en el ámbito del Distrito de Cercado de Lima. El objetivo de la encuesta fue recoger la información demográfica y de vulnerabilidad que concierne directamente a la población venezolana residente en ese distrito. Con base en esa experiencia se prevé organizar espacios de intercambio de experiencias y hallazgos, así como con otras instancias de los gobiernos de otros países de acogida, como las ciudades de Quito y Bogotá.

La Municipalidad Metropolitana de Lima coopera y coordina con organizaciones locales o no gubernamentales en acciones y servicios complementarios de asistencia e información para personas migrantes. Desde la Gerencia de Participación Vecinal y, específicamente, desde la Oficina Municipal de Atención (OMA) al Vecino Migrante Nacional y Extranjero, en los últimos años se han articulado y coordinado acciones con la organización no gubernamental VeneActiva y con el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO), con el objetivo de complementar los servicios de asistencia a la población migrante. Además, el Perfil de Movilidades Humanas en las ciudades: Lima Metropolitana Perú (2021) señala que el Grupo de Trabajo sobre Refugiados y Migrantes (GTRM), compuesto por 34 organizaciones, coordina con el gobierno local de la Municipalidad Metropolitana de Lima acciones de respuesta y/o servicios complementarios de asistencia e información para personas migrantes.

⁵⁹ Los Migrantes Unidos de Nueva Caja de Agua, la Organización Vecinal de Apoyo para el Migrante e Inmigrante del Cercado de Lima, el Consejo Local de Residentes Venezolanos-Cercado de Lima, la Brigada de Bomberos Voluntarios de la República Bolivariana de Venezuela, y la Población Migrante al Servicio del Perú.

⁶⁰ Desde 2015, Mercociudades es una red conformada por más de 36 ciudades en América del Sur que busca la integración regional.

3.2 Ámbitos susceptibles de mejora

La Municipalidad Metropolitana de Lima aún no cuenta con programas bilaterales para la cooperación entre ciudades dentro del país en materia de migración internacional. A partir de la experiencia de la UCCI se pensó en organizar espacios de intercambio de experiencias y hallazgos, así como con otras instancias de los gobiernos de otros países de acogida.

Si bien la Gerencia de Participación Vecinal ha intervenido en espacios promovidos por la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, no existe colaboración formal de la municipalidad con el mundo académico para informar las políticas o programas sobre migración.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La municipalidad cuenta con un programa definido a nivel local para trabajadores migrantes. El Programa de Inclusión y Diversidad Laboral “Lima Inclusiva” de la Subgerencia de Trabajo y Promoción del Empleo beneficia a personas con discapacidad, personas migrantes y extranjeras, mujeres en situación vulnerable y jóvenes en situación de pobreza. Este programa se incluye en el Plan de Gobierno de Lima Metropolitana 2019–2022 y se implementa desde 2019. Su objetivo es la aplicación de principios éticos, de respeto e igualdad de oportunidades, y lograr un empleo decente a personas en situación de vulnerabilidad a través de estrategias de sensibilización.

Asimismo, a través del programa “Lima Inclusiva” la municipalidad trabaja con el sector privado para facilitar la inclusión de trabajadores migrantes en el sector privado y que estos últimos tengan mejor acceso al mercado de trabajo. Por ejemplo, en marzo de 2022 la Municipalidad, a través de la Bolsa Laboral de Lima, realizó vía Internet de manera gratuita jornadas de capacitación para personas migrantes enfocadas en la elaboración de CV, las entrevistas laborales, la convalidación de títulos extranjeros y la contratación laboral. En abril de 2022 se realizó la Feria Laboral Lima Inclusiva, en la que participaron más de 15 empresas con más de 300 puestos de trabajo para personas con discapacidad, población vulnerable y jóvenes en extrema pobreza. Asimismo, la Bolsa Laboral de Lima cuenta con una página de Facebook donde se publican oportunidades de empleo, cursos, talleres y capacitaciones de forma regular, y una página web con oportunidades de empleo, de donde se puede realizar consultas sobre normativa laboral, seguridad y salud en el trabajo, derechos del trabajador y contratos de trabajo, entre otros temas. La Bolsa permite formar parte del repositorio de CV de la Bolsa Laboral, lo cual ayuda a acceder a diferentes postulaciones de convocatorias laborales. Si bien este programa se dirige a la población general, las personas migrantes en situación regular pueden acceder a los servicios. Además, desde la Gerencia de Promoción Económica se llevan a cabo ferias laborales que promueven el acceso al trabajo formal por parte de la población en general, incluyendo aquellas personas con vulnerabilidades particulares, como personas con discapacidad, refugiadas y migrantes.

La municipalidad ha desarrollado medidas para promover la contratación ética de los trabajadores extranjeros. Se han implementado algunas campañas de sensibilización para las empresas y existen avances con la difusión de información sobre los derechos laborales para trabajadores extranjeros, a través del Consultorio Laboral. El Consultorio Laboral es una Iniciativa de la Municipalidad de Lima que tiene como propósito transmitir en vivo, a través del perfil de la Bolsa Laboral de Lima en Facebook, información de carácter legal sobre el tema laboral, empleo, condiciones contractuales y laborales, entre otros aspectos, para el público en general y la población extranjera local.

4.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La municipalidad no cuenta con programas para apoyar específicamente a residentes migrantes en el emprendimiento a nivel local. Sin embargo, la población migrante puede acceder a todas las iniciativas que se realizan desde la Municipalidad de Lima, por ejemplo, los programas “Empodérate Lima”, “Lima Crea Contigo”⁶¹, “Lima Impulsa tu Negocio” y la “Plataforma Virtual de Lima Innova”. El programa “Empodérate Lima” es una propuesta de formación integral que permite a los participantes de cualquier nacionalidad, incluso migrantes con condición regular, aprender oficios como confección textil y cosmetología. Se inició en septiembre de 2021 y desde entonces se imparte de forma virtual. El programa “Lima Crea Contigo” tiene como objetivo ofrecer programas de formación emprendedora. Tiene una duración de once semanas y ofrece treinta becas gratuitas para emprendedores y emprendedoras de cualquier nacionalidad, incluso migrantes con condición regular. El programa “Lima Impulsa tu Negocio”, al que pueden acceder todas las pequeñas y medianas empresas y comerciantes informales en Lima, tiene como objetivo la capacitación a emprendedores, microempresarios y pequeños empresarios. Por último, la “Plataforma Virtual de Lima Innova” brinda servicios de capacitación en emprendimiento, gestión empresarial, tecnología e innovación.

⁶¹ Para mayor información, consulte: <https://innovacion.concytec.gob.pe/2022/mml-lima-crea-contigo/>.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Municipalidad de Lima, mediante la Resolución de Alcaldía 381 (2021), cuenta con el Plan de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Lima 2021–2023, donde se determinan las acciones de respuesta a situaciones de emergencia o desastres de gran magnitud. Además, se han identificado zonas donde se podrían establecer los albergues temporales en los 43 distritos de Lima Metropolitana para la atención de emergencias y se definen Grupos de Coordinación de Respuesta encargados de elaborar protocolos de manejo de emergencias y de desarrollar, coordinar y proveer el conjunto de acciones inmediatas de manera participativa por los actores públicos y privados. Además, el Plan establece tareas específicas para cada área de Coordinación. Por ejemplo, en el área de asistencia humanitaria, la Gerencia de Participación Vecinal es la encargada de reubicar e instalar albergues para la población damnificada.

El Plan de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Lima 2021–2023 es sensible al género y menciona específicamente “la elaboración de planes de operaciones de emergencia, contingencias y otros que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia o desastre, así como la articulación de las acciones de las Plataformas de Defensa Civil; considerando el enfoque de género, grupos etarios (niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores) y personas con discapacidad”. A nivel nacional, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 (2021) contempla un enfoque de género basado en derechos humanos, reconociendo los diferentes roles y tareas que realizan las mujeres y los hombres, con el objeto de formular estrategias y medidas apropiadas y eficaces que contribuyan a la reducción, prevención, respuesta y recuperación tras una emergencia o desastre. Asimismo, se asegura el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos, fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad.

5.2. Ámbitos susceptibles de mejora

En la municipalidad aún no existe una estrategia para la gestión de emergencias que tome en cuenta la movilidad humana, incluyendo las necesidades específicas de las personas migrantes y desplazadas. El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo del Desastre del Cercado de Lima 2021–2023, elaborado y ejecutado por la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad y la Sub-Gerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción, rige la gestión de riesgos en el Cercado de Lima y sus disposiciones se aplican a todos los que se encuentren en dicha delimitación geográfica. El Plan señala que, en cumplimiento de la Política Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres al 2050 (2021) y de la Ley 29664 que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) (2011), la Municipalidad de Lima formula y aprueba la gestión del Riesgo y Desastres como parte de sus funciones en sus procesos de Planificación, Ordenamiento Territorial, Gestión Ambiental e Inversión Pública. No obstante, en el documento no se señala de manera específica que la gestión de emergencias (prevención, preparación, respuesta y recuperación) tenga un apartado para la movilidad humana, incluyendo las necesidades específicas de las personas migrantes y las personas desplazadas.

A la fecha de este informe, la municipalidad no cuenta con estrategias establecidas para abordar los movimientos migratorios causados por la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático. Sin embargo, desde la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres se especifica que las estrategias y actividades establecidas por los planes locales de gestión de riesgo de desastres están referidas a la ocurrencia de emergencias o desastres que, en su mayoría, están asociados a los peligros de origen natural, como son los fenómenos meteorológicos y climáticos severos y extremos. Además, existe el Plan Local de

Cambio Climático de la Provincia de Lima 2021-2030 (2021), pero éste no considera de forma específica a las personas migrantes.

No existen procedimientos ni medidas a nivel local dirigidas a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y los que se quedan atrás en tiempos de crisis. A nivel nacional la Política Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres al 2050 establece en los planes de respuesta la conformación de comités de atención integral a la niñez y a la adolescencia, encargados de garantizar el interés superior del niño, evitar situaciones de riesgo y promover sus derechos y deberes.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Oficina Municipal de Atención a Vecinos Migrantes (OMA) estableció una plataforma de atención ciudadana para brindar servicios de forma integral a la población refugiada y migrante con presencia en la ciudad. Dicha plataforma comenzó a implementarse en enero del año 2021, brindando servicios municipales que facilitan la llegada de poblaciones de refugiados y migrantes a la Ciudad de Lima, a través de las Gerencias de la Municipalidad de Lima. Algunos servicios incluyen la promoción de vida saludable y cultura del deporte, asistencia social y calidad de vida, seguridad y cultura de paz, integración social y participación activa, género y población vulnerable, entre otros.

La Comisión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de Lima Metropolitana fue creada en 2017 en el marco de la Ley 28950 (Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, 2007), la Ordenanza Municipal 2077 (2017) y la Ordenanza 2437-2022 que modifica la Ordenanza 2077 que crea la Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana (2022). La Comisión tiene la responsabilidad de “implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de reducir la trata de personas y tráfico ilícito” de personas migrantes en el ámbito de Lima Metropolitana y está integrada por representantes del municipio y de las Gerencias de la Mujer, Dirección Regional de Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo de Lima Metropolitana.

6.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con una publicación institucional trimestral que trata diferentes temas del Plan Operativo Institucional (POI, 2021), entre ellos la trata y el tráfico ilícito de personas⁶². Sin embargo, no se publica información con regularidad sobre las actividades a nivel local para combatir la trata de personas.

A nivel local no existen disposiciones específicas para combatir la explotación laboral de personas migrantes. No obstante, la Política Nacional Migratoria 2017–2025 (2017) cuenta con un enfoque de derechos humanos, inclusión y género. Asimismo, con el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017–2021 (2017), la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2007) y su Reglamento establecen un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de personas migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas. La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia ha elaborado una Guía de Actuación de la Defensa Pública frente al Trabajo Forzoso y Otras Formas de Esclavitud Moderna (2019), la cual procura fortalecer la labor de las y los Defensores Públicos responsables de brindar asistencia técnico-legal gratuita a las personas agraviadas por este tipo de delito. A nivel nacional, mediante la Resolución de Superintendencia 187-2019-SUNAFIL (2019), se dictó el Protocolo de Fiscalización del Cumplimiento de las disposiciones referentes a la Contratación de Trabajadores Extranjeros. Este tiene como objetivo establecer las reglas para la fiscalización de las obligaciones en materia de contratación de trabajadores extranjeros y velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Legislativo 689 (Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros, 1991) y el Decreto Supremo 014-92-TR (Reglamento de la Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros, 1992).

⁶² El POI es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de cada entidad pública durante el año fiscal.

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

A NIVEL LOCAL



POLÍTICAS DE RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

Esta página resume las principales políticas locales de respuesta a la COVID-19 aplicadas en la Municipalidad Metropolitana de Lima desde la perspectiva de la gobernanza de la migración. Se basa en once preguntas que se agregaron a la evaluación de los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM)¹, con miras a analizar de manera eficaz los mecanismos locales de gobernanza de la migración en el contexto de la Pandemia de COVID-19.



Las autoridades locales implementaron medidas para facilitar el acceso de las personas migrantes a los servicios de salud relacionados con la COVID-19 en las mismas condiciones que las nacionales. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) brinda servicios integrales de salud a la población². Además, en el periodo 2021–2022 la municipalidad realizó 107.000 pruebas de COVID-19 a la población y habilitó espacios para la vacunación a 481.000 personas en el territorio metropolitano³. Asimismo, para el 31 de diciembre de 2021 a través de SISOL Salud, se inmunizó a más de 15.000 personas contra la COVID-19 en forma gratuita en Mesa Redonda⁴. Asimismo, el SISOL Salud implementó la tecnología SISOL 40, que tiene dos componentes: el primero es “Whatsapp SISOL”, donde se brinda atención por mensajería de Whatsapp; y el segundo, “Aló SISOL”, que atiende a las personas vía telefónica⁵. Además, mediante la página web⁶ se encuentran los centros en donde la población, incluida la migrante, puede recibir atención.



La Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con el programa “Lima Te Cuida Contra el COVID-19”, lanzado en abril de 2020, que brinda servicios a zonas vulnerables, de pobreza o pobreza extrema, con el fin de mitigar y prevenir los efectos de la COVID-19. Sin embargo, no se brinda asistencia económica o de salud específicamente a la población migrante que reside en la zona. Los principales beneficiarios de esta iniciativa fueron adultos mayores, mujeres gestantes, niños, niñas y adolescentes de la comunidad migrante asentada en Cercado de Lima⁷.

La Municipalidad recibió en diciembre de 2020 apoyo financiero y técnico de la Alianza de Ciudades Saludables para reforzar los servicios de hospedaje, alimentación, atenciones en salud y otras necesidades básicas de las personas albergadas en la “Casa de Todos”⁸, donde las personas migrantes también se pueden hospedar.

¹ Para obtener más información sobre los IGM, visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews/mgi#0>.

² Municipalidad de Lima. Solidaridad Salud (n.d.). Disponible en: www.sisol.gob.pe/lima/sisol40/.

³ Municipalidad de Lima. Balance de gestión 2019-2021. Disponible en: www.munilima.gob.pe/2022/01/17/balance-de-gestion-2019-2021.

⁴ Plataforma Digital Única del Estado Peruano. COVID-19: más de 15.000 vecinos fueron vacunados en Mesa Redonda (2021). Disponible en: www.gob.pe/institucion/munilima/noticias/573669-covid-19-mas-de-15-000-vecinos-fueron-vacunados-en-mesa-redonda.

⁵ SISOL Salud. SISOL 40 (N.d.). Disponible en: www.sisol.gob.pe/lima/sisol40/.

⁶ Disponible en: www.sisol.gob.pe

⁷ Municipalidad Metropolitana de Lima. Iniciativa Lima Te Cuida Contra el COVID-19 (2020). Disponible en: <https://coronavirus.munilima.gob.pe/>.

⁸ Véase: www.casadetodos.pe/.



POLÍTICAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



Las estrategias locales para dar respuesta a la Pandemia de COVID-19 no han tomado en consideración las necesidades específicas de las personas migrantes. Sin embargo, las acciones de atención y asistencia humanitaria que se han implementado han repercutido en toda la población, sin importar la condición migratoria. Un ejemplo es la iniciativa Manos a la Olla⁹ que, desde el inicio de la Pandemia hasta enero de 2021, entregó gratuitamente insumos alimentarios para la preparación de 175.552 comidas en Lima.

En el contexto de emergencia sanitaria por la COVID-19, la municipalidad creó en 2020 y 2022¹⁰ dos albergues denominados Refugio Temporal “Casa de la Mujer” para mujeres víctimas de violencia, brindándoles una atención integral¹¹. Asimismo, se cuenta con un equipo multidisciplinario (abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales) que atienden a las mujeres víctimas de violencia e integrantes de su grupo familiar (niñas, niños y adolescentes), sean nacionales o extranjeras e independientemente de su condición migratoria¹².



La condición migratoria no se captura como una variable en los datos y estadísticas de salud de difusión pública sobre la COVID-19. Sin embargo, algunas entidades municipales como las Gerencias de Cultura, de Desarrollo Económico, de Desarrollo Social, de la Mujer e Igualdad, de Promoción de la Inversión Privada, de Educación y Deportes, de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental registran la condición migratoria como una variable separada para los servicios que brindan a la ciudadanía.

La Gerencia de Planificación publica mensualmente el “Reporte Estadístico COVID-19” en la página web de la municipalidad, que contiene los avances de las acciones y medidas de contingencia implementadas. El reporte presenta datos sobre la cantidad de donaciones entregadas (alimentación), sesiones educativas y talleres de capacitación, número de personas albergadas en Casas de la Mujer, número de atenciones de salud brindadas a personas sintomáticas y casos sospechosos de COVID-19, etc. La información no se presenta desglosada por condición migratoria¹³.

⁹ Municipalidad Metropolitana de Lima. Gerencia de Participación Vecinal. Guía de Réplica Manos a la Olla (p. 4) (2021). Disponible en: <http://ollascomunes.gvlima.com/docs/GuiaDeReplica.pdf>.

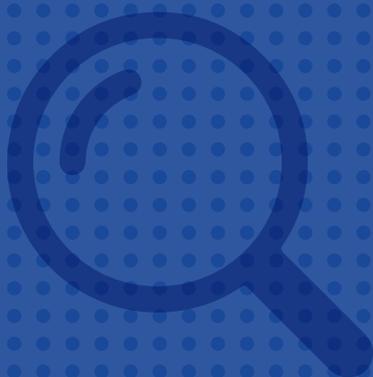
¹⁰ El primero fue creado en abril del 2020 y el segundo en junio del 2022. Ambos albergues siguen en funcionamiento en julio del 2022. Para mayor información sobre los albergues, consulte: <https://andina.pe/agencia/noticia-municipio-lima-inauguro-segunda-casa-de-mujer-para-victimas-violencia-802086.aspx>.

¹¹ Andina. Agencia Peruana de noticias. Coronavirus: alcalde de Lima inaugura albergue temporal Casa de la Mujer. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-coronavirus-alcalde-lima-inaugura-albergue-temporal-casa-de-mujer-793206.aspx>.

¹² Municipalidad Metropolitana de Lima. Decreto de Alcaldía 14 (2021). Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2582257/DECRETO%20DE%20ALCALD%C3%8DA%20N%C2%B0%2014%2028.04.2021.pdf.pdf>.

¹³ Municipalidad de Lima. Reporte Estadístico COVID-19 (n.d.), Disponible en www.munlima.gob.pe/boletines/reportes-estadisticos-covid-19/.





FUENTES
PRINCIPALES

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

- 2018 Guía de Políticas Nacionales. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2305903/CEPLAN%20-%20Gu%C3%ADa%20de%20Pol%C3%ADticas%20Nacionales.pdf>.

Congreso de la República

- 1981 Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades). Disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/per_res25.pdf.
- 1991 Decreto Legislativo 689 (Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros). Disponible en: www.trabajo.gob.pe/archivos/file/descargar/DECRETO_LEGISLATIVO_689.pdf.
- 1992 Decreto Supremo 014-92-TR (Reglamento de la Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros). Disponible en: www.oas.org/dil/Migrants/Peru/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20014-92-TR.pdf.
- 1993 Constitución Política del Estado Peruano. Disponible en: www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Febrero2022.pdf.
- 1997 Ley 26842 (Ley General de Salud en el Perú). Disponible en: <http://siar.regioncajamarca.gob.pe/normas/ley-general-salud-26842>.
- 2002a Ley 27783 (Ley de Bases de la Descentralización). Disponible en: [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/\\$FILE/27783.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/$FILE/27783.pdf).
- 2002b Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27867). Disponible en: www.mimp.gob.pe/ogd/pdf/2014-ley-organica-de-gobiernos-regionales_27867.pdf.
- 2003 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27867), para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización. Disponible en: www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/1294045-27902.
- 2004 Decreto Legislativo 955 (Descentralización Fiscal). Disponible en: www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/6067-decreto-legislativo-n-955/file.
- 2007a Ley 28950 (Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes). Disponible en: http://www.mintra.gob.pe/migrante/legislacion_1.php.
- 2007b Ley 29158 (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo). Disponible en: www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf.
- 2011 Ley 29664 (Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres). Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1229855/Ley-N_-29664-Ley-SINAGERD-y-sus-modificadorias20200812-2906259-uw7n7m.pdf.
- 2017a Decreto Legislativo 1350 (Ley de Migraciones). Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/205430/DL_1350-LEY_DE_MIGRACIONES.pdf.
- 2017b Decreto Supremo 15-2017-RE (Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Migratoria 2017–2025). Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/205429/DS-015-2017-RE.pdf>.
- 2019 Resolución De Superintendencia 235-2019-SUNAFIL (Protocolo de Fiscalización del Cumplimiento de las disposiciones referentes a la Contratación de Trabajadores Extranjeros). Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-protocolo-de-fiscalizacion-del-cumplimiento-de-las-resolucion-n-235-2019-sunafil-1791772-1/>.
- 2020 Decreto Legislativo 1466 que contempla el aseguramiento de todas las personas en contagio o riesgo de contagio de COVID-19. Disponible en: www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/483086-1466.
- 2021a Decreto Supremo 038-2021-PCM (Política Nacional De Gestión Del Riesgo de Desastres al 2050). Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1703472/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20GRD%20al%202050.pdf>.
- 2021b Ley 31084 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021. Disponible en: www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/leyes/24383-ley-n-31084-1/file.

Diario Oficial Peruano

- 2017 Ordenanza 2077 (Comisión Metropolitana Contra la Trata de personas y el Tráfico ilícito de migrantes). Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/crean-la-comision-para-la-prevencion-de-los-delitos-de-trata-ordenanza-no-2077-1600097-1/>.
- 2019 Ordenanza 2160 (Ordenanza que promueve el respeto a la igualdad, previene, prohíbe y sanciona toda manifestación de prácticas o actos discriminatorios en Lima Metropolitana). Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ordenanza-que-promueve-el-respcto-a-la-igualdad-previene-p-ordenanza-no-2160-1765645-1>.

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

- 2019 Guía de Actuación de la Defensa Pública frente al Trabajo Forzoso y Otras Formas de Esclavitud Moderna. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1i5XzX5m5Ejy-cYDeZhXZ4BuTPqFUvPz4/view>.

Dirección General de Presupuesto Público

- 2015 El Sistema Nacional de Presupuesto: Guía Básica. Disponible en: www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/guia_sistema_nacional_presupuesto.pdf.

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

- 2021 Plan de Prevención y Reducción del Riesgo del Desastre del Cercado de Lima 2021–2023. Disponible en: http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca//7679_plan-de-prevencion-y-reduccion-del-riesgo-de-desastres-de-lima-metropolitana-2019-2022.pdf.

Ministerio de Educación

- 2003 Ley 28044 (Ley General de Educación). Disponible en: www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf.
- 2016 Ley 30512 (Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes). Disponible en: www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118500-30512.
- 2020 Convenio 075-2020-MINEDU. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1535849/Convenio%20075-2020-MINEDU%20%28Migraciones%29.pdf.pdf>.

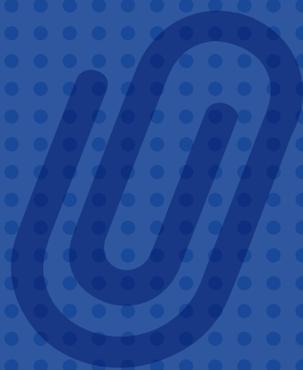
Ministerio de Relaciones Exteriores

- 2017 Política Nacional Migratoria 2017–2025. Disponible en <http://transparencia.rree.gob.pe/index.php/datos-generales-11/13-normas-emitidas-por-la-entidad/133-decretos-supremos-ds/2017-5/10116-ds-n-015/file#:~:text=Asamblea%20General%20de%20las%20Naciones%20Unidas>.

Municipalidad de Lima

- 2004 Ordenanza 683-MML que crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, como Organismo Público Descentralizado y aprueba sus estatutos. Disponible en: www.transparencia.munlima.gob.pe/formularios-del-tupa/doc_download/447495068-ordenanza-n%C2%BA-0683.
- 2009 Ordenanza 1293 que modifica parcialmente el Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por la Ordenanza 683-MML. Disponible en: www.transparencia.munlima.gob.pe/gobierno-abierto-municipal/transparencia/mml/datos-generales/disposiciones-emitidas-1/agendas-de-concejo/doc_download/447494458-ordenanza-n%C2%BA-1293.
- 2017 Plan Metropolitano contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes 2018–2021. Disponible en: <http://infanciaymedios.org.pe/wp-content/uploads/2018/08/PLAN-NACIONAL-CONTRA-LA-TRATA-DE-PERSONAS-2017-2021.pdf>.
- 2018 Ordenanza 2208-MML (Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Disponible en: <https://smia.munlima.gob.pe/normas/detalle/118#:~:text=Ordenanza%20N%C2%B0%202208%2DMML,la%20Municipalidad%20Metropolitana%20de%20Lima.&text=Se%20establece%20la%20estructura%20de,se%20desempe%C3%B1an%20en%20las%20mismas>.
- 2019 Ordenanza 2160 que promueve el respeto a la igualdad, previene, prohíbe y sanciona toda manifestación de prácticas o actos discriminatorios en Lima Metropolitana. Disponible en: www.gob.pe/institucion/munilima/normas-legales/2507293-ordenanza-municipal-n-2160-30-04-2019.
- 2020 Ordenanza 1762 que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana. Disponible en: www.munlima.gob.pe/images/descargas/gobierno-abierto/transparencia/mml/planeamiento-y-organizacion/Normas-Legales/ORD.%201762%20%2020.12.13.pdf.
- 2021a Decreto de Alcaldía 14 (Formaliza la iniciativa denominada Refugio Temporal “Casas de la Mujer”). Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2582257/DECRETO%20DE%20ALCALD%3%8DA%20N%C2%B0%2014%2028.04.2021.pdf.pdf>.
- 2021b Plan Local de Cambio Climático de la Provincia de Lima 2021-2030. Disponible en: www.descubrelima.pe/plan-local-cambio-climatico.
- 2021c Plan Operativo Institucional. Disponible en: www.munlima.gob.pe/images/descargas/gobierno-abierto/transparencia/mml/planeamiento-y-organizacion/planeamiento-organizacion/poi-2021.pdf.

- 2021d Resolución de Alcaldía 117-2021-Municipalidad de Lima que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Disponible en: www.munlima.gob.pe/images/descargas/gobierno-abierto/transparencia/mml/planeamiento-y-organizacion/planeamiento-organizacion/plan-estrategico-institucional-2020-2024-resolucion-nro-117-2021.pdf.
- 2021e Resolución de Alcaldía 281. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2381191/RA%20281%2027.08.2021.pdf.pdf>.
- 2021f Resolución de Alcaldía 381 que aprueba el Plan de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Lima 2021–2023. Disponible en: <https://bit.ly/3DQPltQ>.
- 2022 Ordenanza 2437-2022 que crea la Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-modifica-la-ordenanza-n-2077-que-crea-la-com-ordenanza-no-2437-2022-2035120-8/#:~:text=IN%20y%20modificatorias.,La%20Comisi%C3%B3n%20contra%20la%20Trata%20de%20Personas%20y%20Tr%C3%A1fico%20il%C3%ADcito,y%20tr%C3%A1fico%20il%C3%ADcito%20de%20migrantes>.
- n.d.a Estrategia Metropolitana de Juventudes. Disponible en: <http://emj.gpylima.com/#:~:text=La%20Estrategia%20Metropolitana%20de%20Juventudes%20es%20una%20gu%C3%ADa%20de%20acci%C3%B3n,la%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Juventud>.
- n.d.b Plan de Movilidad Humana. No disponible en línea a la fecha de este documento.
- Organización de las Naciones Unidas - Habitat, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Organización Internacional para la Migraciones
- 2021 Perfil de Movilidad Humana en las ciudades: Lima Metropolitana, Perú. Disponible en: <https://ciudadesincluyentes.org/wp-content/uploads/2021/12/perfil-de-movilidad-Lima-v-final-web.pdf>.
- Presidencia del Consejo de Ministros
- 2021 Política Nacional De Gestión del Riesgo de Desastres al 2050. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1862231/Pol%C3%ADtica%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20del%20riesgo%20de%20desastres%20al%202050.pdf.pdf>.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 2021 Diagnóstico de oportunidades para la población refugiada migrante y de acogida en el sector público y privado en Lima Metropolitana. Disponible en: www.r4v.info/sites/default/files/2021-06/202104_PNUD_Diagno%CC%81stico%20de%20oportunidad%20RyM%20Lima.pdf.
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
- 2019 Protocolo de Fiscalización del Cumplimiento de las disposiciones referentes a la Contratación de Trabajadores Extranjeros. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-protocolo-de-fiscalizacion-del-cumplimiento-de-las-resolucion-n-235-2019-sunafil-1791772-1/>.
- Superintendencia Nacional de Migraciones
- 2019 Directiva E01-PM-DI-002 (Acreditación de Personas Extranjeras en Vulnerabilidad). Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1500401/E01.PM.DI.002.2019.pdf>.



ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración⁶³

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MIGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MIGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad⁶⁴.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MIGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

⁶³ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

⁶⁴ Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016). Disponible en: <https://publications.iom.int/books/marco-de-gobernanza-sobre-la-migracion>.

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración⁶⁵ y en la librería en línea de la OIM⁶⁶.

⁶⁵ Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews>.

⁶⁶ Visite: <https://publications.iom.int/es>.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#MigrationGovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int